



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Soporte
al Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 30 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00031-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE

Sr(a).

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. -

Asunto: SE EXHORTA A ATENDER CASOS PENDIENTES REPORTADOS EN EL PORTAL SISEVE - AÑO 2025.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00292-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00393-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE
b) Portal SiseVe

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a) en la cual se solicitada regularice las tareas faltantes en el portal del SiseVe bajo responsabilidad funcional.

La Unidad de Gestión Educativa Local 02 a través del del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo en el marco de la implementación de la Estrategia en convivencia Escolar 2025 y en cumplimiento de la R.V.M. N° 262-2019-MINEDU la cual señala que las instituciones educativas registran las acciones en el Portal SiseVe, de acuerdo a lo establecido en los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, en la referencia b) se compartió con la actualización de los Protocolos para la atención de casos de violencia contra estudiantes aprobado con la R.M. N° 383 – 2025 – MINEDU, en la cual indicada que para realización del trámite de casos en cursos reportados en el portal del SiseVe se debe realizar el obligatorio cumplimiento:

"Los casos de violencia contra estudiantes registrados en el Portal SiseVe que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N.º 383-2025-MINEDU continuarán su tramitación conforme a lo previsto en los protocolos contenidos en la R.M. N° 274-2020-MINEDU, hasta su conclusión".

En ese sentido, esta Sede Institucional en cumplimiento de su función realiza de manera continua el seguimiento de los casos reportados en el Portal SiseVe en el ámbito de la jurisdicción y supervisa que el administrador designado de la IE registre las acciones para la atención de acuerdo con lo establecido en los protocolos.

Al respecto se advierte que:

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0116015 CLAVE: C7897F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Soporte
al Servicio Educativo

- a) Con corte 29 de enero del 2026 existen un total de 470 casos reportados en el año 2025, que 17 casos se encuentran en estado “pendiente de atención por la IE” y 20 casos se encuentran en estado “Atención en proceso” que deben ser atendidos en base a la R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU. (Ver Anexo)
- b) Con corte 29 de enero del 2026 existe un total de 403 casos reportados en el año 2025, que 45 casos se encuentran en estado “pendiente de atención por la IE” y 150 casos se encuentran en estado “atención en proceso” que deben ser atendidos en base a la R.M. N° 383 – 2025 – MINEDU. (Ver Anexo)

Por lo cual, se solicita de manera urgente regularice las tareas faltantes *bajo responsabilidad funcional*.

Asimismo, si requiere alguna precisión u orientación referente a la atención de casos de violencia escolar sírvase a comunicar con la Especialista de Convivencia Escolar, Lic. Ligia Jimena Yarlequé Ramírez a través del correo electrónico: ligia.yarleque@ugel02.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Mg. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09680-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025.

MLP/J-ASGESE
KBML/C(e)ESSE
LJYR/E-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0116015 CLAVE: C7897F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

